

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de agosto de 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DE LA SCJN EN TORNO A LOS PLÁSTICOS DESECHABLES

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Se solicita que esta proposición sea considerada para el trámite de **urgente y obvia** resolución, conforme el artículo 100 del Reglamento citado.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A ESTABLECER MEDIDAS CAUTELARES EN CONTRA DE LA DECLATORIA DE LA SCJN EN TORNO A LOS PLÁSTICOS DESECHABLES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de agosto de 2023

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

Quienes suscribimos, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, MELINA HERNÁNDEZ SOSA y CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía esta proposición con punto de acuerdo, basándonos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En su comunicado 273/2023, emitido en la Ciudad de México este 14 de agosto de 2023,¹ la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio a conocer que ese mismo día, su pleno emitió una declaratoria general de inconstitucionalidad de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca, relativos a envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con PET (tereftalato de polietileno) o unicele (poliestireno expandido).

De acuerdo con ese documento, la declaratoria fue resultado de una solicitud formulada por su Segunda Sala que, al resolver el 17 de agosto de 2022 el amparo en revisión 173/2022, determinó que dichas fracciones son inconstitucionales, por invadir la competencia de la Federación en ese ámbito y por no ajustarse a lo dispuesto en la Ley

¹ SCJN. "Invalida la Corte, con efectos generales, disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca". Comunicado 273/2023 en el sitio oficial de la Corte (scjn.gob.mx), 14 de agosto de 2023, Ciudad de México. Disponible en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7463>, consultado en esa fecha.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como a la política nacional en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos de manejo especial.

Efectivamente, en esa fecha la Segunda Sala resolvió los amparos en revisión 173/2022 y 230/2022, interpuestos por la embotelladora Propimex y la cadena distribuidora comercial Oxxo, ambas empresas subsidiarias de Coca Cola-Femsa. El argumento fue que el Congreso de Oaxaca debió ajustar la norma combatida a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que no establecen prohibición alguna del uso del PET o del unicl.

Esas determinaciones, al igual que la de este lunes, no tomaron en cuenta el principio pro persona, por el cual, ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios; lo que implica acudir a la norma jurídica que consagre el derecho más extenso y, por el contrario, al precepto legal más restrictivo si se trata de conocer las limitaciones legítimas que pueden establecerse a su ejercicio.

Así, bajo ese principio, la Corte debió validar la norma de Oaxaca, dado que es la que protege en términos más amplios el derecho al medio ambiente sano y el derecho a la salud, y es a la vez la norma más restrictiva para establecer las limitaciones al comercio, la distribución y el uso del plástico, legítimas en tanto que están dirigidas a la protección de los derechos de toda la población, y que además están dirigidas a enfrentar un problema mundial que pone en riesgo a la propia humanidad. Pero la Corte no entró a la discusión acerca de la garantía de esos derechos.

La gravedad, urgencia e irreparabilidad del problema

Los daños que el desarrollo de nuestra sociedad ha causado a la naturaleza se tornan ahora en contra de la misma humanidad. La salud de las personas es afectada por los efectos de la destrucción del medio ambiente, lo que hoy implica la muerte de millones de personas en todo el mundo.

En marzo de 2019, es decir, antes de la pandemia por Covid-19, la Organización de las Naciones Unidas alertó sobre una catástrofe ambiental que se cierne sobre el planeta, relacionada con el abastecimiento de agua, la producción de alimentos y la generación masiva de plástico: la contaminación ocasionará millones de muertes prematuras hacia 2050, cuando la primera causa de mortalidad serán las infecciones resistentes a los medicamentos, desarrolladas por la contaminación de las aguas, y en este último fenómeno, la contaminación por plásticos juega un papel destacado.

Se trata del informe "Perspectivas del medio ambiente mundial - GEO-6: Planeta sano, gente sana", elaborado por 250 científicos y expertos de 70 países, y que hace un llamado a frenar el flujo de los 8 millones de toneladas de contaminación plástica que van a parar a los océanos cada año, y advierte que el daño al planeta es tan grave que la salud de las personas se verá cada vez más amenazada a menos de que se tomen medidas urgentes. "Este informe ofrece una perspectiva para la humanidad. Nos encontramos en

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



una encrucijada: ¿seguimos por el camino actual, que llevará a un futuro sombrío para la humanidad, o giramos hacia una vía de desarrollo más sostenible? Esa es la elección que deben hacer nuestros líderes políticos, ahora", dijo en ese momento Joyce Msuya, directora ejecutiva en funciones de ONU Medio Ambiente.²

De acuerdo con el informe, los desechos marinos, incluidos los desechos plásticos marinos y los microplásticos, se consideran una importante amenaza para la biodiversidad, con graves impactos registrados en las últimas cuatro décadas. Se ha demostrado que los plásticos, que constituyen 75% de los desechos marinos, actúan como portadores de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes; proporcionan hábitats para comunidades microbianas únicas; actúan como vectores potenciales de enfermedades, y proporcionan un medio para transportar especies exóticas invasoras a través de océanos y lagos. La investigación sobre los efectos físicos y toxicológicos de los microplásticos aporta pruebas de la transferencia en las cadenas alimentarias planctónicas, así como de la absorción directa de microplásticos por invertebrados marinos. Se ha demostrado que la ingestión de microplásticos por parte de los peces provoca estrés fisiológico, cáncer de hígado y disfunción endocrina, afectando a la fertilidad de las hembras y al crecimiento del tejido reproductivo de los peces macho. Según las Naciones Unidas, 51 billones de partículas microplásticas, 500 veces más que las estrellas de nuestra galaxia, ensucian nuestros mares, amenazando gravemente la fauna marina.³

Como se ve, el desecho de plásticos hacia los cuerpos de agua es mucho más grave debido a los aditivos utilizados en la fabricación de esos productos. La contaminación marina por plásticos, expone el informe, es una amenaza importante y creciente para la biodiversidad. En entornos marinos y de agua dulce, la acumulación de contaminación por microplásticos y nanoplásticos se ha identificado como un problema emergente. La acumulación de sustancias disruptoras endocrinas y contaminantes orgánicos persistentes en los ecosistemas naturales plantea amenazas adicionales para la vida silvestre, en particular en los sistemas acuáticos.

El informe concluye que, con la tendencia en curso, no se cumplirán diversas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) relacionadas con el medio ambiente y de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente relacionados. "Si bien se prevé cierta mejora de los indicadores relacionados con el desarrollo humano -aunque no lo suficientemente rápido como para cumplir los objetivos-, se prevé que los relacionados con la base de recursos naturales sigan avanzando en la dirección

² UNEP (13 de marzo de 2019). "Human health in dire straits if urgent actions are not made to protect the environment, warns landmark UN report", comunicado en el sitio oficial de UNEP, Nairobi. Disponible en línea en <https://www.unep.org/news-and-stories/press-release/human-health-dire-straits-if-urgent-actions-are-not-made-protect>, consultado el 5 de marzo de 2023. Traducción libre del original en inglés.

³ UN Environment (2019). "Global Environment Outlook – GEO-6: Healthy Planet, Healthy People". Nairobi. DOI 10.1017/9781108627146. Disponible en línea en https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27539/GEO6_2019.pdf, consultado el 5 de marzo de 2023. En ausencia de una versión oficial en castellano, para el presente documento se realizó una traducción libre del original en inglés.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



equivocada". Como resultado, se prevé que las tendencias de degradación medioambiental continúen a un ritmo rápido.

"Se prevé que los océanos sigan estando contaminados y sobreexplotados. Los flujos de nutrientes (nitrógeno y fósforo) desde el agua dulce hacia los océanos del mundo superan los niveles sostenibles y, como consecuencia, se prevé que aumente el riesgo de zonas muertas y floraciones de algas tóxicas en las zonas costeras". Como consecuencia del aumento de la concentración de dióxido de carbono, se prevé que los océanos se acidifiquen aún más, afectando negativamente a la capacidad de los organismos marinos para crear conchas y esqueletos o incluso provocando su disolución.

"Se prevé que los riesgos ambientales para la salud que se pueden prevenir sigan siendo importantes en 2030, con las consiguientes repercusiones negativas en la mortalidad infantil", plantea el documento. **"Casi una cuarta parte de todas las muertes ocurridas en el mundo en 2012 pueden atribuirse a factores ambientales, y una mayor proporción se produce en las poblaciones vulnerables (niños y ancianos) y en los países en desarrollo"**.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cada minuto, el equivalente a un camión de basura de plástico se vierte en los océanos. La contaminación por plástico es un problema mundial. Aproximadamente 7,000 millones de los 9,200 millones de toneladas de plástico producidas entre 1950 y 2017 se convirtieron en residuos plásticos, que acabaron en los vertederos o fueron arrojados. La contaminación por plástico puede alterar los hábitats y los procesos naturales, reduciendo la capacidad de los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, afectando directamente a los medios de vida de millones de personas, a su capacidad de producción de alimentos y a su bienestar social.⁴

En octubre de 2021, el PNUMA difundió un informe en el que **consideró crucial una reducción drástica del plástico innecesario y evitable, para enfrentar la crisis global de contaminación**, pues el reciclaje y los plásticos considerados biodegradables son falsas soluciones. Allí advierte sobre la necesidad de una **acción mundial urgente**. De los diez puntos en los que se exponen los principales hallazgos de la investigación internacional, publicada bajo el título *De la contaminación a la solución. Evaluación mundial acerca de los desechos marinos y la contaminación por plásticos*, mencionamos de manera íntegra y textual los primeros seis:⁵

- 1. La cantidad de desechos marinos y contaminación por plásticos ha crecido rápidamente. Se prevé que las emisiones de residuos plásticos a los ecosistemas acuáticos casi se tripliquen de aquí a 2040 si no se toman medidas significativas.**

⁴ PNUMA. "Contaminación por plásticos", publicación sin fecha en su sitio oficial. Disponible en <https://www.unep.org/es/contaminacion-por-plasticos>

⁵ UNEP (2021). *From Pollution to Solution: A global assessment of marine litter and plastic pollution*. Nairobi. Disponible en inglés en <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/36963/POLSOL.pdf>, consultado el 20 de enero de 2023. En ausencia de una versión oficial en castellano, para el presente documento se realizó una traducción libre del original en inglés. El destacado de las frases es nuestro, no del original.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



La escala y el rápido aumento del volumen de desechos marinos y contaminación por plásticos están poniendo en peligro la salud de todos los océanos y mares del mundo. Los plásticos, incluidos los microplásticos, son ahora omnipresentes. Son un marcador del Antropoceno, la era geológica actual, y se están convirtiendo en parte del registro fósil de la Tierra. Los plásticos han dado nombre a un nuevo hábitat microbiano marino, la "plastisfera".

A pesar de las iniciativas y esfuerzos actuales, se calcula que la cantidad de plásticos en los océanos ronda entre 75 y 199 millones de toneladas. Las estimaciones de las emisiones mundiales anuales procedentes de fuentes terrestres varían según los enfoques utilizados. En un escenario sin cambios y en ausencia de las intervenciones necesarias, la cantidad de residuos plásticos que entran en los ecosistemas acuáticos podría casi triplicarse, pasando de unos 9-14 millones de toneladas al año en 2016 a una proyección de 23-37 millones de toneladas al año en 2040. Utilizando otro enfoque, se prevé que la cantidad se duplique aproximadamente, pasando de una estimación de 19-23 millones de toneladas anuales en 2016 a unos 53 millones de toneladas anuales en 2030.

2. Los desechos marinos y los plásticos representan una grave amenaza para toda la vida marina, al tiempo que influyen en el clima.

Los plásticos son la fracción más grande, dañina y persistente de los desechos marinos, y representan al menos el 85% del total de residuos marinos. Causan efectos letales y subletales en ballenas, focas, tortugas, aves y peces, así como en invertebrados como bivalvos, plancton, gusanos y corales. Sus efectos incluyen enredo, inanición, ahogamiento, laceración de tejidos internos, asfixia y privación de oxígeno y luz, estrés fisiológico y daños toxicológicos.

Los plásticos también pueden alterar el ciclo global del carbono por su efecto sobre el plancton y la producción primaria en sistemas marinos, de agua dulce y terrestres. Los ecosistemas marinos, especialmente los manglares, las praderas marinas, los corales y las marismas, desempeñan un papel fundamental en el secuestro de carbono. Cuanto más dañamos los océanos y las zonas costeras, más difícil les resulta a estos ecosistemas compensar el cambio climático y seguir resistiendo a él.

Cuando los plásticos se descomponen en el medio marino, transfieren microplásticos, microfibras sintéticas y celulósicas, sustancias químicas tóxicas, metales y microcontaminantes a las aguas y sedimentos y, finalmente, a las cadenas alimentarias marinas.

Los microplásticos actúan como vectores de organismos patógenos nocivos para los seres humanos, los peces y las poblaciones acuícolas. Cuando se ingieren microplásticos, pueden provocar cambios en la expresión de genes y proteínas, inflamación, alteración del comportamiento alimentario, disminución del crecimiento, cambios en el desarrollo cerebral y reducción de las tasas de filtración y respiración. Pueden alterar el éxito reproductivo y la supervivencia de los organismos marinos y comprometer la capacidad de las especies clave y los "ingenieros" ecológicos para construir arrecifes o sedimentos bioturbados.

3. La salud y el bienestar humanos están en peligro.

Los riesgos para la salud y el bienestar humanos se derivan de la quema al aire libre de residuos plásticos, la ingestión de marisco contaminado con plásticos, la exposición a bacterias patógenas transportadas en plásticos y la lixiviación de sustancias preocupantes a las aguas costeras. La liberación de sustancias químicas asociadas a los plásticos a través de la lixiviación en el medio marino está recibiendo cada vez más atención, ya que algunas de estas sustancias químicas son sustancias preocupantes o tienen propiedades de alteración endocrina.

Los microplásticos pueden entrar en el cuerpo humano por inhalación y absorción a través de la piel y acumularse en órganos como la placenta. Es probable que la ingesta humana de microplásticos a través de los alimentos de origen marino suponga una grave amenaza para las comunidades costeras e indígenas en las que las especies marinas son la principal fuente de alimento.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Los vínculos entre la exposición a sustancias químicas asociadas a los plásticos en el medio marino y la salud humana no están claros. Sin embargo, algunas de estas sustancias químicas están asociadas a graves efectos sobre la salud, especialmente en las mujeres.

Los plásticos marinos tienen un efecto generalizado en la sociedad y el bienestar humano. Pueden disuadir a la gente de visitar playas y costas y disfrutar de los beneficios de la actividad física, la interacción social y la mejora general de la salud tanto física como mental. La salud mental puede verse afectada al saber que animales marinos carismáticos como las tortugas marinas, las ballenas, los delfines y muchas aves marinas están en peligro. Estos animales tienen una importancia cultural para algunas comunidades. [...]

4. Existen costos ocultos para la economía mundial.

Los desechos marinos y la contaminación por plásticos representan graves amenazas para los medios de subsistencia de las comunidades costeras, así como para el transporte marítimo y las operaciones portuarias. Se calcula que los costos económicos de la contaminación marina por plásticos en lo que respecta a sus repercusiones en el turismo, la pesca y la acuicultura, junto con otros costos como los de las tareas de limpieza, han sido de al menos entre 6,000 y 19,000 millones de dólares estadounidenses (USD) en todo el mundo en 2018. Se prevé que para 2040 las fugas de plástico a los océanos podrían representar un riesgo financiero anual de 100,000 millones de dólares para las empresas si los gobiernos les exigen que cubran los costos de gestión de residuos con los volúmenes y la reciclabilidad previstos. En comparación, el mercado mundial del plástico en 2020 se ha estimado en unos 580,000 millones de dólares, mientras que el valor monetario de las pérdidas de capital natural marino se estima en 2,500,000 millones de dólares anuales.

5. Los desechos marinos y los plásticos son multiplicadores de amenazas.

Los riesgos múltiples y en cascada que plantean los desechos marinos y los plásticos los convierten en multiplicadores de amenazas. Pueden actuar junto con otros factores de estrés, como el cambio climático y la sobreexplotación de los recursos marinos, para causar daños mucho mayores que si se produjeran de forma aislada. Las alteraciones del hábitat en ecosistemas costeros clave causadas por los impactos directos de los desechos marinos y los plásticos afectan a la producción local de alimentos y dañan las estructuras costeras, lo que tiene consecuencias de gran alcance e imprevisibles, como la pérdida de resiliencia ante fenómenos extremos y el cambio climático en las comunidades costeras. Por lo tanto, los riesgos de los desechos marinos y los plásticos deben evaluarse teniendo en cuenta los riesgos acumulativos más amplios.

6. Las principales fuentes de basura marina y contaminación por plásticos son terrestres.

Aproximadamente 7,000 millones de los 9,200 millones de toneladas estimadas de producción acumulada de plástico entre 1950 y 2017 se convirtieron en residuos plásticos, tres cuartas partes de los cuales fueron desechados y depositados en vertederos, pasaron a formar parte de flujos de residuos incontrolados y mal gestionados, o fueron vertidos o abandonados en el medio ambiente, incluido el mar. Los microplásticos pueden entrar en los océanos a través de la descomposición de artículos de plástico de mayor tamaño, los lixiviados de los vertederos, los lodos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, las partículas transportadas por el aire (por ejemplo, por el desgaste de los neumáticos y otros artículos que contienen plástico), la escorrentía de la agricultura, el desguace de buques y las pérdidas accidentales de carga en el mar. Los fenómenos extremos, como inundaciones, tormentas y tsunamis, pueden arrojar a los océanos importantes volúmenes de residuos procedentes de zonas costeras y acumulaciones de basura en las riberas de los ríos, a lo largo de las costas y en los estuarios. Dado que se prevé que la producción mundial acumulada de plástico entre 1950 y 2050 alcance los 34,000 millones de toneladas, es urgente reducir la producción mundial de plástico y los flujos de residuos plásticos al medio ambiente.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Con lo anterior se muestra la urgencia de detener el flujo de desechos plásticos, por el bien de la salud de las personas y del medio ambiente. El sexto punto señala que **“es urgente reducir la producción mundial de plástico y los flujos de residuos plásticos al medio ambiente”**, y en el noveno punto advierte como experiencias positivas la **“eliminación progresiva de productos y polímeros innecesarios, evitables y problemáticos”** y **“cerrar el grifo” a la producción de plástico virgen**, **“mediante nuevos modelos de servicio y ecodiseño para la reutilización de productos”**. Entre esos productos **“evitables y problemáticos”**, consideramos justamente los productos desechables, diseñados para un solo uso.

Más recientemente, en 2022, el Secretario General de la ONU, António Guterres, reiteró la alerta: a menos de que los países intensifiquen drásticamente sus esfuerzos para contrarrestar la crisis climática, el mundo se enfrenta a una catástrofe global.⁶ Como se observa en el documento **“De la contaminación a la solución...”**, la contaminación por plásticos también está relacionada con los impactos del calentamiento global.

La prohibición local y el caso mexicano

La decisión de la SCJN permite la distribución indiscriminada de envases desechables de PET y de unicel, lo que anula la medida tomada por el Congreso del Estado para disminuir de manera radical el flujo de plásticos desechables y desechados al medio ambiente. El paquete de reformas aprobado en 2019 por el Congreso del Estado de Oaxaca, dirigido a evitar la contaminación por plásticos, con el fin de salvaguardar los derechos humanos al medio ambiente sano y a la salud, desde su planteamiento como iniciativa se expone como problema la contaminación por plásticos desechables, con los argumentos siguientes, que se presentan en resumen:

- **Las actividades de reducción, recuperación, reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos todavía son incipientes en América Latina y el Caribe.** Muy pocos países tienen plantas formales para la segregación y reciclado de los residuos, y el **reciclaje formal en la región representa apenas poco más del 2% de los residuos municipales.**⁷
- En México se producen 300 millones de toneladas de plásticos al año, de las cuales sólo se recicla 3%. El tereftalato de polietileno o PET es un gran problema por todos

⁶ UNEP (27 de octubre de 2022). **“De no tomar medidas urgentes, el mundo se dirige hacia una catástrofe climática: Secretario General de la ONU”**. Reportaje en el sitio web oficial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Disponible en <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/de-no-tomar-medidas-urgentes-el-mundo-se-dirige-hacia-una>, consultado el 20 de febrero de 2023.

⁷ ONU Habitat. *Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe 2012, Rumbo a una nueva transición urbana*. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), agosto de 2012.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



- los desechos que se generan. México está entre los países que más desechos de PET produce, debido al alto consumo de refrescos y de agua embotellada. Se estima que al año se producen alrededor de 200 botellas de PET por cada mexicano.⁸
- El PET es un material que tarda en degradarse en el medio ambiente hasta 500 años. Su volumen de producción y su acumulación en tiraderos ocasionan daños al hábitat. Tan solo en México, la Semarnat reportó que anualmente se desechan más de 90 millones de botellas fabricadas con PET.⁹
 - México es el principal consumidor de bebidas embotelladas a nivel mundial, se estima que se consumen alrededor de 800 mil toneladas de PET al año, con un crecimiento anual de 13%; el principal uso es para botellas de refresco, con 52.8%, seguido de agua embotellada con 17%.¹⁰
 - El PET contiene antimonio y bisfenol A, nocivos para la salud, que con el paso del tiempo son liberados al medio ambiente; las botellas que son incineradas generan emisiones tóxicas y pueden generar subproductos nocivos como gas clorado o ceniza similar a los metales pesados.¹¹
 - En cuanto al unicef, uno de los materiales ampliamente usado como empaque es el poliestireno expandido (EPS por sus siglas en inglés, se trata de un material ligero y bajo costo. El consumo global de EPS ya excede los 3 millones de toneladas con un incremento del 6% al año. El peso ligero del EPS es una ventaja en el ámbito del empaque; pero este aspecto resulta ser una complicación en el tratamiento como residuo, debido a la dificultad de transporte por su volumen. Un camión de residuos con una capacidad de 70m3 sólo podría transportar entre 700 - 1700 kg de EPS, lo que implica un elevado costo de transporte hacia los lugares de recuperación.¹²
 - En julio de 2015 sumaban más de 70 ciudades estadounidenses (Washington DC, San Francisco, Minneapolis, Portland y Seattle entre ellas) que prohibían el uso de poliestireno expandido (unicef), mientras que en varias ciudades del mundo como París o Toronto el tema era objeto de debate.¹³

En el caso mexicano, la contaminación por plásticos viene centralmente de la industria alimentaria transnacional. Un proceso de limpieza en 42 países realizado por el movimiento Break Free From Plastic –que incluye a más de mil 200 organizaciones–, encontró que

⁸ "Una vida de plástico". Santillán, María Luisa. *Ciencia UNAM*, Dirección General de Divulgación de las Ciencias, UNAM, 27 de julio de 2018.

⁹ "Investigadores de la UNAM crean proceso económico para degradar PET", en Boletín UNAM-DGCS-455. Ciudad Universitaria, 29 de julio de 2018.

¹⁰ "Modelo de responsabilidad social para empresas refresqueras y su manejo de residuos PET". Baza-Álvarez, Claudia et Al. Ponencia en la Conferencia Internacional de Ingeniería Industrial y Administración de Operaciones, Bogotá, Colombia, octubre 25-26, 2017 (mimeo).

¹¹ Ídem.

¹² "Reciclaje de poliestireno expandido por el método de disolución precipitación", Saltos P.; Chango I.; Aldás M.; Quiroz F. *Revista Politécnica*, Vol. 36, No. 2, septiembre 2015.

¹³ BBC. "¿Por qué cada vez más ciudades prohíben el poliestireno?", BBC Mundo, 2 de julio de 2015.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



compañías y marcas internacionales como Coca-Cola, PepsiCo, Nestlé, Danone, McDonalds, Bimbo y Walmart, entre otras, son las que más producen restos de plástico. México es el principal destino de esos desechos. De las más de 187 mil piezas de basura de plástico encontradas, 6 mil 911 estuvieron en mares, ríos, lagos, océanos y otros lugares de México, lo que representó el 3.67% del total. Después de México, se ubicó Estados Unidos en el segundo lugar, con 4 mil 501 restos de basura, como botellas de PET, PVC, PS, entre otros tipos de plástico.¹⁴

De acuerdo con la misma fuente, alrededor de 10 mil voluntarios llevaron a cabo 239 limpiezas en 42 países. En este esfuerzo, se encontró basura en ríos, lagos, mares y océanos de miles de marcas y empresas, donde las que se repitieron con más frecuencia fueron Coca Cola, PepsiCo y Nestlé. De hecho, Coca Cola fue la contaminante más frecuente: sus restos de plástico se encontraron en 40 de los 42 países analizados; además, éstos representaron más de 5% de las 187 mil 851 piezas encontradas de este material, que cada año ya alcanza un nivel de producción de 320 millones de toneladas métricas, según la consultora Statista. Coca-Cola ha estado a la cabeza como la empresa más contaminante por plásticos en las auditorías anuales de Break Free From Plastic también en 2019, 2020, 2021 y 2022.

Los derechos humanos violados

En el sistema interamericano de derechos humanos, el derecho a un medio ambiente sano está previsto de manera expresa en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales o "Protocolo de San Salvador", de la siguiente manera: *1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, y 2. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.*

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que además del derecho a un medio ambiente sano, los daños ambientales pueden afectar todos los derechos humanos, en el sentido de que el pleno disfrute de todos los derechos humanos depende de un medio propicio. Sin embargo, algunos derechos humanos son más susceptibles que otros a determinados tipos de daño ambiental. Los derechos especialmente vinculados al medio ambiente se han clasificado en dos grupos: i) los derechos cuyo disfrute es particularmente vulnerable a la degradación del medio ambiente, también identificados como derechos sustantivos (por ejemplo, los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud o a la propiedad), y ii) los derechos cuyo ejercicio respalda una mejor formulación de políticas ambientales, también identificados como derechos de

¹⁴ Blanco, Uriel. "México, el país con más basura de Coca-Cola, Pepsi, Nestlé, Danone, Starbucks..." El Financiero, México, 9 de octubre de 2018. Disponible en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-el-pais-con-mas-basura-de-coca-cola-pepsi-nestle-danone-starbucks/>

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



procedimiento (tales como derechos a la libertad de expresión y asociación, a la información, a la participación en la toma de decisiones y a un recurso efectivo).

Pero además, la misma Corte Interamericana ha planteado que el derecho al medio ambiente sano como derecho autónomo, a diferencia de otros derechos, protege los componentes del medio ambiente, tales como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aún en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos.

El 15 de noviembre de 2017, la Corte Interamericana emitió su opinión consultiva OC-23/17, "Medio ambiente y derechos humanos (obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal - Interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos". De los siete puntos que conforman la opinión, destacamos el siguiente:

6. Los Estados deben actuar conforme al principio de precaución, a efectos de la protección del derecho a la vida y a la integridad personal frente a posibles daños graves o irreversibles al medio ambiente, aún en ausencia de certeza científica, de conformidad con el párrafo 180 de esta Opinión.

Acerca del principio pro persona

Al principio de este documento planteamos que las recientes determinaciones de la SCJN en relación con la prohibición local de PET y unicef no tomaron en cuenta el principio pro persona. Éste se refiere, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a que ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, se debe optar por la que protege en términos más amplios; lo que implica acudir a la norma jurídica que consagre el derecho más extenso y, por el contrario, al precepto legal más restrictivo si se trata de conocer las limitaciones legítimas que pueden establecerse a su ejercicio.¹⁵

Para Drnas de Clément, el principio pro persona (o *pro homine*) se trata de una regla general del derecho de los derechos humanos (subyacente a todo el derecho de los derechos humanos) mediante la cual, vía interpretación o adecuación normativa, se busca "asegurar que en toda decisión se alcance el resultado que mejor proteja a la persona humana". Plantea que es una prescripción de carácter normativo, en tanto constituye un principio general del derecho internacional de los derechos humanos, fuente principal en el

¹⁵ SCJN (febrero de 2012). "Principio *pro personae*. El contenido y alcance de los derechos humanos deben analizarse a partir de aquí". Tesis 1ª. XXVI/2012 (10ª.) de la Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro V, febrero de 2012, Tomo 1, pág. 659. Amparo Directo en Revisión 2424/2011.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



sentido del art. 38.1.b) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, principio fundamental, esencial, estructural, formulación de carácter normativo concreto, surgida de la práctica internacional con carácter de norma consuetudinaria del derecho de los derechos humanos, distinta de los principios generales del derecho (art. 38.1.c), que son máximas generales, abstractas, nacidas en foro doméstico.¹⁶

Así, bajo ese principio, la Corte debió ponderar entre los derechos al medio ambiente sano y a la salud a los que protegía la norma oaxaqueña, y el derecho económico dañado de las empresas que se ampararon, ambas subsidiarias de la Coca Cola, que, como se vio, es una de las principales compañías contaminantes de nuestro país. Sin embargo, la Corte no entró a la discusión, y la eludió mediante el planteamiento de la incompetencia del Congreso del Estado, en lugar de, bajo el principio pro persona, validar la norma más garantista. Así, tomando en cuenta el principio citado, debió desechar los amparos, dado que la norma de Oaxaca es la que protege en términos más amplios el derecho al medio ambiente sano y el derecho a la salud, y es a la vez la norma más restrictiva para establecer las limitaciones al comercio, la distribución y el uso del plástico, legítimas en tanto que están dirigidas a la protección de los derechos de toda la población, y que además buscan enfrentar un problema mundial que pone en riesgo a la propia humanidad. Con esa decisión, la SCJN ponderó los derechos de las empresas por encima de los derechos de las personas humanas.

En razón de lo anterior, sometemos a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que analice la situación generada por la declaratoria general de inconstitucionalidad de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en su caso, con fundamento en el artículo 25 de su reglamento, a iniciativa propia solicite al Estado mexicano medidas cautelares dado que dicha resolución incumple con el principio pro persona y permitirá la distribución indiscriminada de envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno o poliestireno expandido, lo que constituye un agravio masivo e inminente, con impactos graves e irreparables a los derechos humanos al medio ambiente, a la salud y a la vida de las y los habitantes del estado.

RÉGIMEN TRANSITORIO

¹⁶ Drnas de Clément, Zlata (2015). "La complejidad del principio pro homine", en *Jurisprudencia argentina*, fascículo 12 (p. 98-111). Abeledo Perrot, Argentina, 2015. Disponible en línea en la biblioteca digital de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/68371>

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

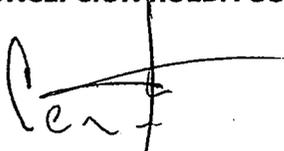
ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca hará llegar el presente acuerdo a su destinatario, incluyendo las consideraciones.

ATENTAMENTE,



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de agosto de 2023.